



ACTA 880 12.09.2014

ACTA.- En Montevideo, el día doce de setiembre del año dos mil catorce, siendo la hora 15:30, en la Sala de Acuerdos, se reúne el Directorio de la Administración Nacional de Correos con la presencia de la Presidenta Sra. María Solange Moreira Díaz, el Director Dr. Pablo Arretche Coelho y el Secretario General Dr. Marcelo Domínguez; tratándose el siguiente Orden del Día:-----

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Ref.: Período de Sesiones Extraordinarias del Consejo de Explotación Postal (CEP) y período de Sesiones 2014 del Consejo de Administración (CA) de la Unión Postal Universal (UPU), a realizarse en la ciudad de Berna - Suiza, del 27 de octubre al 14 de noviembre de 2014. **Se resuelve** aceptar la invitación y autorizar la concurrencia en forma alternada de la Presidenta de la ANC. Sra. Solange Moreira, del Director Dr. Pablo Arretche y de los funcionarios Sres. Serrana Bassini C.7661 y Federico Martínez C.10445, cometiéndose a la Unidad de Relaciones y Negocios Internacionales las gestiones pertinentes y la coordinación de la concurrencia de los delegados.(R.de D.245/2014)-----

PUNTO 2.- Reg.:2014/09/381- Ref.: Reglamento Interno de Responsabilidades en el Buen Uso, Deterioro o Pérdidas de Bienes, Muebles y Útiles de la ANC. **Se resuelve** aprobar el mencionado Reglamento, disponiendo su debida difusión.(R.de D.246/2014)-----

PUNTO 3.- Reg.:2014/08/356- Ref.: Solicitud de acceso a la información pública formulada por el Sr. Ariel Padilla, al amparo de la Ley N°18.381, referente a la cantidad de funcionarios postales presupuestados al 31.12.13. **Se resuelve** acceder a la petición formulada, entregando copia fiel de las actuaciones cumplidas.(R.de D.247/2014)-----

PUNTO 4.- Reg.:2014/08/357- Ref.: Resolución sancionatoria de Coordinación Regional Litoral 05/2014 respecto de los funcionarios Miguel Gallo y Adelo Nogueira, para ratificación de Directorio. **Tomado conocimiento**, se dispone ratificar la resolución de Coordinación Regional Litoral, dictada en uso de potestades sancionatorias delegadas.(R.de D.248/2014)-----



PUNTO 5.- Reg.:2014/09/364- Ref.: Renuncia al cargo presentada por la funcionaria Sra. Maria del Carmen Didi C.5745, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 30/09/2014. **Se resuelve** aceptar la misma.(R.de D.249/2014)-----

PUNTO 6.- Reg.:2014/09/375- Ref.: Renuncia al cargo presentada por la funcionaria Sra: Leticia Méndez C.10984, por motivos particulares, a partir del 15/08/2014. **Se resuelve** aceptar la misma.(R.de D.250/2014)-----

PUNTO 7.-

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012
 Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)
 Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley Nº 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario Nº 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010


 SRA. SOLANGE MOREIRA
 VICEPRESIDENTE



 DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
 SECRETARIO GENERAL

PUNTO 8.-

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012
 Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)
 Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley Nº 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario Nº 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010


 SRA. SOLANGE MOREIRA
 VICEPRESIDENTE

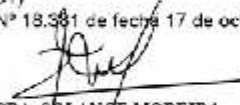

 DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
 SECRETARIO GENERAL

PUNTO 9.- Expte.034/14- Ref.: Recursos administrativos extemporáneos presentados por la Sra. Teresita Rodríguez contra la R.D.Nº151/2014 de fecha 5 de junio de 2014, por la cual se denegó su petición de reconsideración del cargo y monto jubilatorio asociado. **Se resuelve** declarar inválida por extemporánea la vía recursiva iniciada por la Sra. Rodríguez, que ha devenido firme.(R.de D.253/2014)-----

PUNTO 10.-

INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012
 Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)
 Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley Nº 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario Nº 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010


 SRA. SOLANGE MOREIRA
 VICEPRESIDENTE


 DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
 SECRETARIO GENERAL




PUNTO 11.-


INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Periodo de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley Nº 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario Nº 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010


SRA. SOLANGE MOREIRA
VICEPRESIDENTE


SR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL

PUNTO 12.-


INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Periodo de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley Nº 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario Nº 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010


SRA. SOLANGE MOREIRA
VICEPRESIDENTE


SR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL

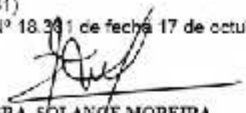
PUNTO 13.-


INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012

Periodo de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)

Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/991; Ley Nº 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario Nº 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010


SRA. SOLANGE MOREIRA
VICEPRESIDENTE


SR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL

PUNTO 14.- Reg. 2014/08/350- Ref.: renuncia al cargo presentada por la funcionaria Sra. Lourdes Fatalini C.10141, por motivos particulares, a partir del 15 de setiembre de 2014. Se resuelve aceptar la misma.(R.de D.258/2014)-----




PUNTO 15.- Reg.:2014/06/261- Ref.: Resultancias llamado interno para desempeñar tareas en la Red Nacional Postal – Atención al Cliente. **Tomado conocimiento**, se dispone su pase a la División Recursos Humanos para a su ejecución, disponiéndose los traslados de las funcionarias Sandra Estramil para Local Barrio Reus y Ana Marrero para Sucursal Toledo, tomando conocimiento que ha resultado desierta la provisión de los cupos para Ciudad del Plata (San José) y Santa Catalina (Montevideo).(R.de D.259/2014)-----

PUNTO 16.- Reg.:2014/09/388- Ref.: Grupo de Trabajo Interinstitucional integrado por Correo Uruguayo, la Dirección Nacional de Aduanas y el Ministerio de Economía y Finanzas, para la coordinación de acciones y procedimientos referentes al ingreso de encomiendas y paquetes al territorio nacional a través de los servicios postales estatales. **Se resuelve** designar como representantes de esta Administración en el grupo de trabajo citado a los funcionarios Alicia Moreira, Fernando Garín, Alvaro Rabaza y Andrea Machado, en su carácter de referentes operativos e informáticos para el tratamiento de esta temática con alcance a Montevideo y Aeropuerto Internacional de Carrasco.(R.de D.260/2014)-----

Habiéndose deliberado y finalmente resuelto por unanimidad los puntos precedentemente relacionados, suscribiéndose los actos administrativos respectivos que fueron identificados con numeración correlativa; se cierra la sesión a las 17:30 horas; procediéndose a la lectura y aprobación de la presente acta por los abajo firmantes, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento General de la Administración Nacional de Correos aprobado por Resolución de Presidencia de la República del 18 de noviembre de 2013, de lo que se deja constancia.-----


DR. PABLO ARRETCHÉ COELHO
DIRECTOR


SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA


DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL